



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL  
E IDENTIFICACIÓN

CREA UNIDAD DE OPERACIÓN Y COORDINACIÓN REGIONAL, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES, EN EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03907

SANTIAGO, 29 DIC. 2008

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 7° letra a), c), d) y u) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

Que, se requiere crear la Unidad de Operación y Coordinación Regional, y establecer sus funciones y responsabilidades, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. CRÉASE a contar del 18 de diciembre del 2008, la Unidad de Operación y Coordinación Regional, dependiente de la Subdirección de Operaciones del Servicio de Registro Civil e Identificación y sus funciones principales son:

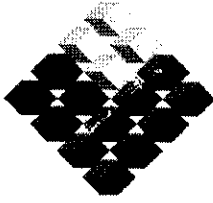
2. Sus funciones principales son las siguientes:

1. Mantener un registro actualizado de la totalidad de las Oficinas y Suboficinas, en operación en cada región, que contenga información detallada de las características operacionales, físicas incluyendo estado y calidad del inmueble como asimismo dotación que la compone, distinguiendo si posee funciones notariales.
2. Catastrar, coordinar y gestionar los requerimientos regionales relacionados con necesidades en el ámbito de la infraestructura, equipamientos y procesos de apoyo de las Oficinas y las Direcciones Regionales, coordinadamente con las Subdirecciones, Departamentos y/o Unidades que corresponda.
3. Gestionar la apertura, cierre o traslado de Oficinas y/o Direcciones Regionales en coordinación con las Subdirecciones, Departamentos y/o Unidades que corresponda.
4. Registrar y coordinar toda reparación y/o reposición que se requiera producto de algún siniestro, robo o hurto, ya sea en infraestructura, mobiliarios o equipos de las Oficinas y de las Direcciones Regionales del Servicio.
5. Proponer, instruir y supervisar las atenciones en terreno realizadas en cada Región.

**Calidad**

**Calidez**

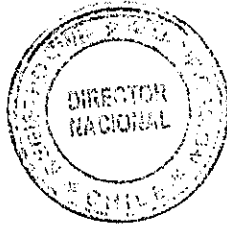
**Colaboración**



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL  
E IDENTIFICACIÓN

6. Ejecutar las demás funciones que le sean encomendadas por el Subdirector(a) de Operaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**LUIS FUENTES CERDA**  
**Director Nacional**

Lo que transcribo para su conocimiento.  
Saluda a Usted.

*Verónica Pizarro Salas*  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas

VPS/ITIB/MMS/evg

Personal  
Dirección Nacional  
Subdirección de Estudios y Desarrollo  
Subdirección Jurídica  
Subdirección de Operaciones  
Subdirección de Administración y Finanzas  
Auditoría Interna  
Directores Regionales  
Gestión de la Calidad  
Departamento de Finanzas y Contabilidad  
Planificación y Control de Gestión